



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Ocho (8) de abril de dos mil trece (2013)
Auto de sustanciación N° 651

Referencia	Cumplimiento.
Demandante	Ricardo Ruiz Romero
Demandado	Municipio de Santa Rosa y Otros.
Radicado	05001 33 33 025 2013 00191 00
Asunto	Decreta pruebas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 15, en concordancia con el inciso 2º del Art. 17 de la Ley 393 de 1997, una vez contestada la demanda, se hace procedente el decreto de las pruebas solicitadas en el libelo de la demanda y su contestación, con sujeción a los principios de conducencia, pertinencia y eficacia. Por lo tanto se decretan las siguientes:

DOCUMENTAL

En su valor legal, se apreciarán los documentos relacionados por la parte demandante a folios 9 de la demanda; de igual forma se apreciarán los documentos relacionados a folio 66 de la contestación por parte del Hospital de Santa Rosa de Osos y los relacionados por el municipio demandado a folios 133 y 134 del expediente, conforme con el numeral primero del artículo 10 de la Ley 446 de 1998.

Personería: Se reconoce personería jurídica al doctor Gildardo Alfredo Pérez Lopera, para representar los intereses del Hospital demandado conforme al poder obrante a folio 68 y para representar al municipio de Santa Rosa de Osos, al doctor Jesús Alonso Arroyave Pérez, conforme con el poder que obra a folio 135 del expediente.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, ____ de _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario